

Declaración pública Junta Nacional de Jardines Infantiles

(Santiago, 23 de marzo 2015) Ante lo publicado en redes sociales y en el diario La Tercera en relación a la funcionaria Margarita Soto Acevedo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) aclara lo siguiente:

No ha habido ningún trato especial a la funcionaria Margarita Soto Acevedo.

Cada año, a través de un decreto exento, el Ministerio de Educación otorga a la JUNJI —así como a todos los servicios dependientes de la cartera— la cantidad de cinco cargos para la contratación de personal para labores calificada. En virtud de eso, la JUNJI procede a nombrar a funcionarios que desarrollan funciones relevantes y estratégicas para la gestión institucional asignándoles en virtud de este decreto.

Margarita Soto Acevedo se desempeña en la JUNJI hace ocho años como funcionaria del SIAC (Sistema Integral de Atención Ciudadana). Unidad a la que ingresa en 2007 como honorario y posteriormente es contratada en 2010.

Durante la administración anterior, la funcionaria Soto Acevedo fue mantenida en sus funciones y el SIAC, fue relevado a unidad estratégica, por mantener y dar respuesta directa a los usuarios de los jardines infantiles y ciudadanía en general. Debido a ese motivo, y a las altas calificaciones de la funcionaria (Año 2013-2014: 70,0. Año 2012-2013: 70,0. Año 2011-2012: 69,8. Año 2010-2011: 69,2. Año 2009-2010: 68,7) en la actual administración se decide permitirle a ella y a otros cuatro funcionarios, acogerse al grado 10 administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 del decreto n°1608.

Previo a esta asignación, la funcionaria estaba asociada a grado 12 administrativo, con una renta mensual bruta de \$652.145, y una renta líquida \$531.629. A contar del 1 de noviembre ella se le acoge al artículo 13 del decreto 1.608 con un grado 10, con una renta mensual bruta de \$1.179.398, y una renta líquida de \$968.229.

La renta de enero de 2015 se explica por el pago de la diferencia de grado correspondiente al aumento desde noviembre de 2014 y al 31 de diciembre de 2014, que asciende a un total de \$998.321, más el sueldo de enero que corresponde a \$1.179.378, el cual —además— se ve incrementado por un bono de vacaciones de \$70.000, lo que da un total excepcional y por única vez, de renta bruta en dicho mes de enero de \$2.247.699.

Por tanto, la información del diario de La Tercera es incorrecta porque se refiere a un dato puntual y no a una remuneración permanente.